#### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

#### Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-002: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo regular internacional para empresas nacionales"

Código: PA1330F421

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a un explotador aéreo (empresa aérea) nacional a realizar actividades de transporte aéreo regular (abierto al uso público con sujeción a frecuencias, itinerarios y horarios prefijados), a nivel internacional (entre un punto de partida en el exterior y un punto de destino en el Perú o viceversa), estableciendo las condiciones para dicha operación: tipo de aeronaves, aeródromos en los que se operará, rutas, frecuencias y derechos aerocomerciales. El otorgamiento de esta autorización permite verificar que la empresa aérea nacional solicitante cumpla con las condiciones y estándares de seguridad necesarios para realizar el servicio, de conformidad con la normativa nacional e internacional vigente; y a su vez favorece la conectividad internacional representar la oferta del servicio público de transporte aéreo internacional

internacional, permitiendo incrementar la oferta del servicio público de transporte aéreo internacional. Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: tipo de servicio solicitado, rutas y frecuencias, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar.
- Indicar en la solicitud, el número de la partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y gerente general, consignando nombres y domicilios si es persona jurídica.
- 3.- Relación del personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias vigentes.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

#### **Formularios**

### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín. Atención Virtual: tupadigital.mtc.gob.pe

# Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3359.60

# Modalidad de pagos

Caia de la Entidad

Efectivo:

Efectivo y cheque en soles.

Otras opciones Agencia Bancaria:

Nacional Salicata.

Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

#### Plazo de atención

#### Calificación del procedimiento

64 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada

#### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

#### Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viemes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viemes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental: Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Piura

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Teléfono: (01) 615 7900 Anexo: Línea directa

Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Consulta sobre el procedimiento

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

## Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
artículo 77, 78.1 del				
artículo 78, 80.2 del				
artículo 80, 81.1 y 81.3				
del artículo 81 y 88.1 del				
artículo 88				
Artículos 152, 170 y 172	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001